



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 25743-OC**

Providencia, 14-10-2015

Señor(es): GARMENDIA MACUS S.A. At.Sr.: JANET DEL CARMEN CONTRERAS  
Direccion: CARLOS FERNANDEZ 255 SAN JOAQUIN R.U.T.: 96.889.950-3  
Cargo Contable : Drogueria(41049) Código Presupuestario: 2-40-49-56-008  
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 08-10-2015  
Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526, Providencia Fecha de despacho: 16-10-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	BOTIN A. SHOE DKR KAYES PRO	34379.00	68.758
2	BOTIN OCTAVIA OC-102	30980.00	61.960
<p>Son: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.- RQ 7409-CO ZAPATOS DE SEGURIDAD</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 130.718 Iva 24.836 =====</p> <p><b>TOTAL: 155.554.-</b></p>

( CEG ) \*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme